

Corresponde al Expediente N°4117.54328.2018.0

CASEROS, 22 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 3224 promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, le Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. ESCOBAR, Nélda Nelffi, DNI. 11.960.103, resulta sujeto obligado de la Tasa Ocupación en la Vía Pública (Ferias Francas), identificado bajo la cuenta N° 200983/3, según constancias de fs.3 y 8;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, poseen el carácter de contribuyentes los titulares o responsables de los bienes o actividades a cuyo respecto se configuren los hechos imponible previstos en la Ordenanza Fiscal, siendo aquellos las personas humanas, personas jurídicas, las empresas y otras entidades que no tengan las cualidades enunciadas en el inciso anterior y sean consideradas por las disposiciones de la materia como unidades económicas generadoras del hecho imponible y las sucesiones indivisas hasta la fecha que se dicte declaratoria de herederos o se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad;

Que la Sra. ESCOBAR, Nélda Nelffi, DNI. 11.960.103, se presenta en carácter de Titular y solicita se devuelvan las sumas abonadas erróneamente en relación a la cuenta antes señalada por los períodos 2014/1 a 2019/01, cancelados mediante pago contado, en concepto de la Tasa por Servicios Generales, coincidente con la Cuenta que le pertenece por Ferias Francas y cuyo comprobante de pago se adjunta a fs. 2.

Corresponde al Expediente N°4117.54328.2018.0

Que tal como informa a Fs. 12, la Dirección de Tesorería, las sumas correspondientes a la Tasa por Servicios Generales han sido abonadas e ingresadas a las arcas municipales en una sola oportunidad por los períodos antes señalados representando un crédito a favor del contribuyente de pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100 (\$16.478.95);

Que quienes revisten la condición de contribuyentes no registran deudas por otros tributos municipales de acuerdo a las constancias agregadas a fs. 16 a 21;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto es que ésta Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 6 y 8 inciso n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas erróneamente;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DECRETO N° 421/18**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Devolver a la Sra. ESCOBAR, Nélda Nelffi DNI. 11.960.103, la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100 (\$16.478.95), en virtud de las sumas abonadas erróneamente de acuerdo a los considerandos de la presente.


ARTICULO 2°.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a los contribuyentes del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos

Corresponde al Expediente N°4117.54328.2018.0

41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.
Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 189 / 19


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FEDERICO CAIVO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO